



RESOLUCIÓN N° 14/24

VISTO:

El Programa "Mercados Bonaerenses" fue creado mediante Resolución N° RESQ-2020-80-GDEBA-MDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, intervenir en la gestión e implementación de la política bromatológica en materia de agroalimentos, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que uno de los objetivos específicos de dicho plan es promover sistemas de producción de alimentos a través del fortalecimiento de la economía solidaria, social y popular, el cooperativismo y la agricultura familiar;

Que el Decreto N° 75/2020 faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener una matriz agroproductiva diversa y es reconocida por la producción de alimentos de calidad;

Que resulta necesario fortalecer e impulsar a quienes producen alimentos y promocionar el consumo local de agroalimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia resulta oportuno y conveniente conformar programa, articular medidas y acciones orientadas al fortalecimiento y asistencia de experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de alimentos, para fomentar tal producción y el consumo de alimentos bonaerenses;

Que el mencionado Programa es de interés público que contribuye a garantizar el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, facilitando el acceso a productos de calidad a precios justos y accesibles, poniendo especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad social y económica.

Que desde el Ministerio de Desarrollo Agrario se brindó y brindará asistencia y capacitación para concretar el crecimiento y acceso a mercados, asistencia técnica, acompañamiento para la formalización tributaria y la habilitación de unidades productivas como así también la inclusión financiera y medios de pagos electrónicos, y provisión de infraestructura para la comercialización, obteniendo los descuentos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de cuenta DNI.

Que este Beneficio en ferias y mercados, fue pensado y desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Agrario para promover nuevos canales de comercialización,



2024- "Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional de la República Argentina".

garantizando una oferta variada de alimentos de producción local y crear una red de productores/as a nivel local, regional y provincial.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal y Legislativo el programa "Mercados Bonaerenses" e invitar a que más Productores, Pymes, Cooperativas y Puppas locales se sumen al próximo encuentro, impulsando nuestros productos locales y promoviendo los mismos.

Artículo 2°: Comunicar al Departamento Ejecutivo.

Artículo 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 18 de julio de 2024.-